



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5221	31/08/2011
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 973

Centrales de Información - Central de deudores del sistema financiero.

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Central de deudores del sistema financiero.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 4 del texto ordenado “Centrales de Información” a fin de eliminar el diseño **Deubaja.txt (Deudores dados de baja contablemente)**, como consecuencia de la emisión de las Comunicaciones “A” 5213 y “A” 5214.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir de la central correspondiente a agosto de 2011.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Central de Balances a/c



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4. Se difundirá por deudor, la información que en cada caso se expone, remitida por cada una de las entidades que lo asisten:

- § las entidades financieras
- § las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito
- § los fiduciarios de fideicomisos financieros
- § los administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras

No se incluirán aquellos deudores identificados por las entidades por estar alcanzados por los términos del inciso 4 del artículo 26 y el artículo 47 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Asimismo, se identificarán aquellos deudores cuya información se encuentre sometida a revisión o en proceso judicial de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 inciso 6 y 38 inciso 3 de la mencionada ley, respectivamente.

4.1. Difusión Masiva - Soporte Óptico

La información se brindará mensualmente y se distribuirá de la siguiente forma:

- a) A las entidades financieras mediante débito de oficio del arancel correspondiente en la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- b) A los fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras, previo pago del arancel.
- c) A los responsables inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hubieran declarado como finalidad principal la “Prestación de Servicios de Información Crediticia”, previo pago del citado arancel.

La información incluida en este soporte se limitará a la difusión de:

- § Grandes Deudores del Sistema Financiero, cualquiera sea su clasificación.
- § Demás deudores que sean informados al menos por una entidad con clasificación 3, 4, 5 ó 6.
- § Deudores integrantes de las carteras residuales que registren atrasos superiores a 180 días en el cumplimiento de sus obligaciones.



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.1.1. Diseño de registro de la “Central de deudores del sistema financiero”: archivo CENDEU.

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Código de entidad	Numérico	5	Código de la entidad
2	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
3	Tipo de identificación	Numérico	2	Tipo de identificación (punto 2.1. del apartado A del T.O.)
4	Nº de identificación	Carácter	11	Número de identificación (punto 2.2. del apartado A del T.O.)
5	Actividad	Numérico	3	Código de actividad (punto 7. del apartado A del T.O.)
6	Situación	Numérico	2	Situación (punto 1. del apartado B del T.O.)
7	Préstamos	Numérico	12	Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Créditos por arrendamientos financieros y Créditos diversos (punto 2.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
8	Participaciones	Numérico	12	Participaciones en otras sociedades (punto 2.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
9	Garantías otorgadas	Numérico	12	Garantías otorgadas, cuentas de orden y Documentos redescontados partida 889892 (punto 2.3. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
10	Otros conceptos	Numérico	12	Otros conceptos (puntos 3.1. y 3.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
11	Garantías preferidas “A”	Numérico	12	Con garantía preferida “A” (punto 2.1.5.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
12	Garantías preferidas “B”	Numérico	12	Con garantía preferida “B” (punto 2.1.5.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
13	Sin garantías preferidas	Numérico	12	Sin garantía preferida (punto 2.1.5.3. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
14	Contragarantías preferidas “A”	Numérico	12	Con contragarantía preferida “A” (puntos 2.3.1., 2.4.1.1. y 2.4.2.1. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
15	Contragarantías preferidas “B”	Numérico	12	Con contragarantía preferida “B” (puntos 2.3.2., 2.4.1.2. y 2.4.2.2. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.
16	Sin contragarantías preferidas	Numérico	12	Sin contragarantía preferida (puntos 2.3.3, 2.4.1.3. y 2.4.2.3. del apartado B del T.O.). Once enteros y un decimal.

Versión: 4º	COMUNICACIÓN “A” 5221	Vigencia: 31/08/2011	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.1.3. Diseño de registro MOROSOS (Morexent.txt)

Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
2	Denominación	Carácter	120	Denominación del ente residual informante
3	Tipo de identificación	Numérico	2	11 = clave de identificación fiscal (CUIT, CUIL ó CDI)
4	Número de identificación	Carácter	11	
5	Proceso judicial/Revisión	Numérico	1	0: Dato no observado 1: Información sometida a proceso judicial (Artículo 38, inciso 3 Ley 25326) 2: Información sometida a revisión (Artículo 16 inc. 6 Ley 25326)

4.1.4. Archivo padrón de Deudores (Padron.txt)

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Número de identificación	Numérico	11
2	Denominación	Carácter	55

4.1.5. Los deudores, los morosos de ex - entidades financieras cuyas identificaciones no están empadronadas, se encuentran en los archivos nomdeu.txt, nommor.txt y nodeuba.txt respectivamente.

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Número de identificación	Numérico	11
2	Denominación	Carácter	55

4.1.6. Maestro de entidades (maeent.txt)

Nº Campo	Denominación	Tipo	Longitud
1	Código de entidad	Numérico	5
2	Nombre de entidad	Carácter	70



B.C.R.A.	CENTRALES DE INFORMACIÓN
	Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero.

4.2. Consultas Puntuales – Internet

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central mantiene en Internet cuya dirección es www.bcra.gov.ar, la que será actualizada mensualmente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general ingresando en la opción “Central de Información – Informes por CUIT”.

De esta forma se podrá acceder a la información de todos los deudores de la Central.

En esta modalidad se limitará la difusión a:

- § Denominación del deudor
- § Entidad
- § Mes / Año
- § Situación
- § Monto
- § Información sometida a proceso judicial (artículo 38 inc. 3 de la Ley 25.326)
- § Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 de la Ley 25.326).
- § Deudores de la cartera de consumo o vivienda en situación distinta a la normal clasificados por:
 - a) Refinanciaciones
 - b) Recategorización obligatoria
 - c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra)
 - d) Irrecuperables por disposición técnica
- § Días de atraso en el pago de las obligaciones de los deudores clasificados según el apartado anterior.